

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DE LACTEOS LA COSTA JEB, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30308991-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2023-186**, de fecha 07/11/2023, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DF/2023/IVA/511/03/647**, de fecha 26/04/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses
1.630,48	5,24

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **INGENIERIA Y PROYECTOS VISTA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40180281-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2023-152**, de fecha 14/09/2023, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DF/2022/ISLR/02732/08/2849**, de fecha 11/01/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses
25.628,65	1.354.138,57	40.873,30

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARE DEL PRIMER CIRCUITO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Guare, 12 de Diciembre de 2023.
 Años: 213° y 164°.

EDICTO
 Se hace saber:

Que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió la solicitud de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** signada bajo el N° **01686-23**, presentado por la ciudadana: **YOLANDA DEL ROSARIO SILVA DE DELFÍN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.059.002**, de este domicilio, debidamente asistida por el Profesional del Derecho ciudadano: **AREVALO EDUARDO UZCATEGUI ALVARADO**, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **101.923**; donde solicita que se le declare a ella, en su condición de cónyuge y a sus hijos: **RUTH JOSEFINA DELFÍN SILVA, NELLYS DE LA COROMOTO DELFÍN SILVA, JOHANNA DEL CARMEN DELFÍN SILVA** y **MANUEL RICARDO DELFÍN SILVA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°: **V-12.010.336, V-12.010.337, V-18.892.060 y V-24.742.130** respectivamente, como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del causante **JOSÉ DOLORES DELFÍN MÉNDEZ**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **V-3.530.241**, quien falleció ab intestato, el día seis de noviembre del año dos mil veintitrés (06-11-2023), en el municipio Guare estado Portuguesa, tal como se evidencia del acta de defunción N° 953, Folio 221, de fecha 09-11-2023, expedida por el Registro Civil y Electoral del Municipio Guare estado Portuguesa, inserta a la solicitud. En consecuencia, **se le hace saber a todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el asunto**, pueden concurrir por ante este Juzgado dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y la fijación en la cartelera del Tribunal del presente Edicto, en horas laborables, a exponer lo que considere conveniente en relación a la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil. El Edicto deberá ser publicado en un diario de mayor circulación nacional, en letras y con dimensiones claramente legibles, caso contrario no se le dará el curso de Ley correspondiente. Se advierte que la consignación de la publicación en la solicitud, deberá hacerse dentro del lapso de quince (15) días continuos a partir que la parte solicitante reciba el edicto.

La Jueza Suplente,
 Abg. Elyson Ivonne Márquez Pérez.

La Secretaria Titular,
 Abg. Beatriz Mendoza.

Edicto N° 01686-23

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO, BANCARIO Y MARÍTIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.

Caracas, 26 de septiembre de 2023
 Años: 213° y 164°

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Urbanización Colinas de Bello Monte, distinguido con el N° 4.020, en plano de parcelamiento Colinas de Bello Monte, con una extensión total de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (491 mts. 2), situado en el sector siete (7) de dicha urbanización, en jurisdicción del Municipio Sucre del Estado Miranda y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: En 19 metros con treinta centímetros (19,30 mts), la parcela No 4-019; SUR: en una extensión de veinte metros (20 mts), con la parcela 4.021; ESTE: en veinticinco metros (25 mts); con la avenida Motatán con la cual da su frente. La casa construida sobre el lote de terreno es de dos plantas, está construida con concreto armado y cabilla, paredes de bloque de arcilla y cemento, techos de platabanda y pisos de granito con un área de construcción de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts.2) aproximadamente. Son llamados a comparecer ante este Despacho a hacerse parte en el juicio, dentro de los ochenta (80) días continuos siguientes a la última publicación, fijación en la cartelera del Tribunal y consignación en el presente en el expediente, quienes deberán concurrir dentro de las horas de despacho que señale la tablilla a la que se alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo ello con motivo del juicio que por Prescripción Adquisitiva sigue la ciudadana Rosalía Taccarelli Mora, titular de la cédula de identidad N° V-5.651.442 en contra de la sociedad mercantil Inversiones Tricolor, C.A. La publicación del edicto deberá hacerse en los periódicos "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" durante sesenta (60) días dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 *eiusdem*.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA

MDAA/mbs/ao-
 Expediente N° 2021-001012 (AP11-V-FALLAS-2021-00191)
 Cuaderno Principal Pieza N° 1

Edificio Torre Falcón, piso 2, Avenida Casanova, Bello Monte, Caracas
 Teléfono. 0212.952.12.19 Fax 0212-952.33.06
 Correo Electrónico
 13primerainstanciacivilcaracas@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 17 de octubre de 2023
 Años: 213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001020

EDICTO
SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CUJUS CONCEPCIÓN MORGALO FERNANDEZ, quien en vida fue de nacionalidad venezolana, natural de España, titular de la cédula de identidad N° V-10.804.411, fallecida el 30 de noviembre de 2012, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos en la pretensión contenida en la demanda que por **PARTICIÓN** incoaron los ciudadanos **CARMEN DAYAMAR MORGALO** y **EMILIO GARCIA MORGALO**, venezolana y español, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V-14.875.950 y E-84.582.607, respectivamente, contra el ciudadano **BENJAMIN GARCIA MORGALO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.932.100, y que se sustancia en el asunto distinguido **AP11-V-FALLAS-2023-001020**, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho procedimiento. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio. El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de la circulación nacional con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
CAROLINA GARCIA CEDEÑO
Juzgado 9° de Tera Ins. C.M.T.B.

SOMOS PUEBLO VALIENTE

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 *eiusdem*. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: **DISTRIBUIDORA MONASTERIOS ARIAS C.A.** RIF **J40199243-9**; **Acta para Cumplimiento Voluntario de Ejecución N° SNAT/GGS/GCEMC/DCE/2022-034 de fecha 08/12/2022**, por un monto total de la cantidad de Bs. digitales **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLIVARES CON VENTIENTRES CENTIMOS (Bsd. 864.486.23)**, correspondiente a la obligación tributaria por concepto de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, determinado en la Resolución Culinmatoria de Sumario Administrativo N° **SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2020/IVA/00534/188/35** de fecha 05 de noviembre de 2021, notificada en fecha 11 de noviembre de 2021, para los periodos comprendidos desde enero 2020 hasta julio de 2020.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria tiene atribuida la competencia para el Cobro Ejecutivo de las cantidades líquidas y exigibles por concepto de deuda tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 *eiusdem*, con un recargo equivalente al 10% de las cantidades adeudadas.

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como @Diariovea

Diario VEA
 Comprometido con Venezuela